

**SECCION ESCALADA**  
**REGLAMENTO DE ACTIVIDADES**

Artículo I. **SECCION DE ESCALADA:** Se denomina Sección de Escalada al *grupo de asociados de Aire Puro dedicados a la práctica permanente de la Escalada en Roca*. Este grupo no es excluyente, pues admite en sus prácticas (mas no en su estructura) a cualquier socio, aspirante o amigo de la asociación.

Artículo II. **MIEMBROS DE LA SECCION DE ESCALADA:** Se considerará como miembro de la Sección de Escalada únicamente aquel asociado que practique de manera permanente y progresiva la disciplina de la Escalada en Roca. Esto implica que tenga conocimientos básicos de escalada en roca (nudos, aseguramiento, rappel).

Artículo III. **SOBRE LA ADMISION DE MIEMBROS A LA SECCION:** La admisión de nuevos integrantes a la sección es permanente. Para ser parte de la misma, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Participar permanentemente de las actividades de escalada ordinarias.
2. Contar con la aprobación de los miembros de mayor experiencia de la Sección, quienes evaluarán los conocimientos básicos de escalada que el interesado posea. La evaluación se da observando al escalador, escalando con él, etc. Dicha evaluación consistirá –por ejemplo- en conocer como el interesado maneja la cuerda, si sabe hacer los nudos correctamente en el momento que le corresponde, si sabe asegurar en *top rope*, si sabe usar los mosquetones de seguridad y simples -entre otros conceptos básicos-.
3. Demostrar que tiene el criterio y responsabilidad necesarios para participar de actividades de Escalada en Roca.

Artículo IV. **SOBRE LA SEPARACION DE MIEMBROS DE LA SECCION:** Se podrá separar a cualquier persona que figure en la Sección de Escalada por cualquiera de las siguientes razones:

1. Dejar de escalar
2. No cumplir con los Valores y Normas Éticas definidas en el reglamento interno de la Asociación.
3. Irresponsabilidad o mal uso del equipo de escalada de la asociación en una actividad
4. Causar la pérdida o deterioro del equipo de escalada de la asociación bajo situaciones normales. Entiéndase como situación normal a toda aquella en la que no haya que realizar una retirada forzosa por encontrarse en riesgo la integridad física del escalador, lo cual puede implicar de manera justificada, abandono de material o deterioro del mismo.
5. No respetar como norma el empleo del **Equipo de Protección Individual (EPI)**



Artículo V. **ACTIVIDAD DE ESCALADA:** Se denomina Actividad de Escalada a toda aquella salida en la cual se haya practicado la escalada en una o más modalidades: boulder, deportiva, clásica, artificial, palestra y/o top rope. Asimismo, para ser considerada como tal, debe haber tenido la participación de por lo menos un miembro de la Sección de Escalada de la asociación.

Artículo VI. **TIPOS DE ACTIVIDAD DE ESCALADA:**

1. **Ordinarias:** Son las actividades realizadas en zonas de escalada conocidas, realizando repeticiones de rutas ya abiertas.
  - Por ejemplo: Escalada en la zona de Camacho, Canchacalla, Cieneguilla, etc.
2. **Extraordinarias:** Son las actividades que involucran la apertura de una nueva vía en zonas frecuentadas o que implican realizar un viaje organizado a zonas de escalada muy apartadas, ya sea para repetir rutas o abrirlas.
  - Por ejemplo: Escalada en el Bosque de Piedras de Huallay, Cañon de Shucto, Huaraz, etc.

Artículo VII. **EQUIPO DE ESCALADA DE LA SECCION:** La Sección de Escalada cuenta con equipo técnico adquirido por la Asociación. Los implementos de escalada podrán ser utilizados siguiendo las siguientes pautas:

1. El responsable de la sección de escalada designado por el consejo directivo en función es el encargado de almacenar el equipo de escalada de la asociación.
2. Cualquier miembro de la sección podrá solicitar el equipo que crea conveniente para ser empleado en una actividad de escalada, previa firma del libro de cargo.
3. Otros asociados hábiles de la asociación podrán emplear el equipo siempre y cuando haya algún miembro de la sección presente, quien se hará responsable del mismo.
4. El miembro de la sección que emplee el equipo deberá velar por su buen uso y mantenimiento, informando al responsable de escalada de cualquier falla, deterioro o rotura que se presente durante la práctica.
5. En caso de abandonar alguna pieza de protección (friend, nuez, excéntrico) en situaciones razonables, el escalador se hará responsable de su recuperación o en su defecto, de su restitución a la asociación. Si bien el abandono se realiza por motivos de seguridad, esto no justifica el dejar de reemplazar la pieza abandonada.
6. La razón por la que no se puede entregar material a personas que no escalan es por que el equipo es costoso y se tiene que saber como utilizarlo con cuidado.

Artículo VIII. **PLAN ANUAL:** La presente sección tiene el deber de presentar un plan anual ante el Consejo Directivo hasta el mes de febrero del año en curso. Dicho plan deberá contener los objetivos que se plantea para la sección como para los participantes a la misma.

Artículo IX. **RESEÑAS:** Los miembros de la sección que realicen alguna actividad deberán posteriormente informar acerca de la misma para conocimiento de los demás socios. Se deberá consignar los siguientes datos:

- Fecha y lugar donde se escaló.
- Nombre de la ruta realizada, ya sea repetición o apertura.
- Graduación de la ruta.
- Material empleado.
- Descripción de la vía.

Esta información podrá enviarse a la lista de escalada vía mail. Adicionalmente, se podrá colgar en el sitio de Yahoo Grupos / Aire Puro Escalada, material adicional tales como: fotografías, diagramas de rutas y otros archivos relacionados.

Artículo X. **FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES:** Se podrá solicitar financiamiento únicamente para la realización de Actividades Extraordinarias. Para esto, se deberá presentar un informe al Consejo Directivo sobre el proyecto que incluya:

- Descripción del proyecto a realizarse.
- Relación de material a emplear.
- Costos totales que tendrá la actividad.
- Cronograma de actividades.
- Relación de integrantes y responsable.

Luego de evaluar la información entregada, será potestad del Consejo Directivo aprobar o desaprobado el financiamiento.

De darse la aprobación del financiamiento, en el porcentaje que sea, el responsable de la actividad deberá presentar un informe económico debidamente detallado.

Artículo XI. **ACTIVIDADES PARA RECAUDAR FONDOS:** Durante el año se podrá realizar diferentes actividades orientadas a la recaudación de fondos para la Sección de Escalada. Estas deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo para plasmarlas en el presupuesto de la asociación, antes de ser implementadas.

La totalidad de los fondos se destinarán a la adquisición de Equipo de Escalada, material bibliográfico y otros implementos relacionados que se consideren necesarios.

Cabe recalcar que si las actividades de financiamiento involucran a alguna otra sección deportiva se deberá coordinar con el responsable de dicha sección para su respectiva programación.

Artículo XII. **NORMAS DE SEGURIDAD:** Todo escalador que pertenezca a la Sección de Escalada de Aire Puro deberá respetar como norma el empleo del **Equipo de Protección Individual (EPI)** al momento de realizar una ruta, ya sea durante una actividad ordinaria o extraordinaria. Asimismo, las personas que se encuentren escalando con él y no pertenezcan a la Sección, deberán respetar dichas normas, recayendo la responsabilidad en el escalador miembro de la Sección.

El incumplimiento de esta norma motivará la aplicación de sanciones que van desde una simple amonestación hasta el retiro del escalador de la Sección de Escalada de Aire Puro.



El **Equipo de Protección Individual (EPI)** es cualquier dispositivo o medio que vaya a llevar o del que vaya a disponer una persona, con el objetivo de que la proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y seguridad.